



- a) La sanción pecuniaria básica que se imponga ascenderá como mínimo a 12.000 euros/ha.
2. Los estados miembros impondrán la sanción a que se refiere el artículo 85, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 479/2008:
    - a) Por primera vez el 1 de enero de 2009, en el caso de las plantaciones ilegales que ya existieran en el momento de la entrada en vigor del presente Reglamento (aplicable desde el 1 de agosto de 2008).

La sanción se impondrá cada doce meses, contados a partir de esas fechas y con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1 del presente artículo, hasta que se cumpla la obligación de arranque”.

Por lo expuesto, se le concede trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles a fin de que Ud. alegue y presente la documentación que estime pertinente, conforme al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de no ser así, seguidamente se procederá a proponer al Director General de Política Agraria Comunitaria que la/s parcela/s en situación irregular pase/n a registrarse en situación ilegal en el Registro Vitícola.

Mérida, a 4 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, Fdo.: Julio Encinas Martín”.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., en Mérida, Tfno.: 924 002663, donde podrá dirigirse para su constancia.

## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA**

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2010082558)*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de esta localidad, redactada por el Arquitecto D. Luis Paredes Fernández, consistente en la actualización de las condiciones de la edificación, en suelo no urbanizable calificado como área de protección de la corona periurbana (Tipo III) de esta localidad.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el DOE y el diario regional Hoy, de



acuerdo con lo señalado en el artículo 121.2) a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007, de 23 de enero, y en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que considere oportunos. De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial, se elevará a provisional, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno Municipal.

Puebla de la Calzada, a 13 de julio de 2010. El Alcalde, JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GRACIA.

## ***PARTICULARES***

*ANUNCIO de 14 de julio de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> María Josefa López Barrena. (2010082567)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> María Josefa López Barrena.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 14 de julio de 2010. La Interesada, MARÍA JOSEFA LÓPEZ BARRENA.